

BASES PARA LA XV CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE CAMBIO GLOBAL: *FUTURE WORLD*

1. Presentación

La Universidad Católica de Cuenca, a través de la Jefatura de Investigación, invita a los docentes e investigadores de la comunidad universitaria, sobre la base de los grupos y centros de investigación, carreras y unidades académicas de matriz, sedes y extensiones, a presentar propuestas de proyectos de investigación científica a la *XV Convocatoria de Proyectos de Investigación en Cambio Global: Future World*.

Dando continuidad a la “*XII convocatoria de proyectos de investigación para el Fortalecimiento de los ODS*”, así como a la “*XIV convocatoria de proyectos de investigación: las 5p del desarrollo*”, realizadas en los años 2022 y 2023, la presente convocatoria prioriza el enfoque hacia el Cambio Global.

Los cambios globales (incluido el cambio climático) se deben no sólo a los eventos astronómicos, la evolución geológica y climática natural del planeta y la aportación de contaminantes, sino también a los cambios en el uso del suelo y la fragmentación del hábitat, con la consiguiente pérdida de biodiversidad. A su vez, la intervención humana se está produciendo a tal velocidad que está causando profundos cambios en todos los componentes del medio ambiente y en los procesos que los regulan de los que depende el clima y la vida en la Tierra. Por ello, estudiar, y sobre todo generar acciones que permitan comprender y mitigar, el cambio global implica comprender y evaluar mediante modelos y mediciones experimentales, el funcionamiento del planeta en sus diferentes escalas temporales y espaciales, y sus alteraciones debidas a causas naturales y antropogénicas, prediciendo así los efectos sobre el medio ambiente, el clima, los océanos, los ecosistemas, la biodiversidad y la sociedad.

Con este antecedente, se invita a presentar proyectos en el marco de los objetivos de la presente convocatoria, y que cuenten con patrocinio (económico y técnico) de una o varias instituciones ecuatorianas o extranjeras, públicas o privadas dedicadas a la investigación científica, a la innovación y al desarrollo tecnológico. Los participantes someterán sus propuestas entre el 16 de octubre y el 31 de noviembre del año 2023 a un proceso de gestión integral de alta calidad, tanto para la evaluación de los perfiles de proyecto, como para su seguimiento y cierre hasta el año 2025.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Fomentar las capacidades investigativas de los miembros de la comunidad docente y estudiantil de la Universidad Católica de Cuenca, a través del desarrollo de proyectos de investigación basados en el Cambio Global mediante la generación de conocimientos, el avance científico y tecnológico, la innovación, creación artística, rescate de la memoria, el conocimiento y la diversidad, fortaleciendo así los dominios académicos, las líneas y sublíneas de investigación institucionales.

2.2 Objetivos Específicos

- 1) Generar a través de la investigación científica conocimiento y recursos que promuevan el conocimiento y la generación de acciones frente al Cambio Global y sus impactos en el planeta.

- 2) Promover la innovación, emprendimiento, transferencia y desarrollo tecnológico a partir de procesos de investigación científica articulada al cambio global.
- 3) Fortalecer la presentación y participación de proyectos en grado, formación técnica, formación tecnológica, posgrado y laboratorios de investigación de la Universidad Católica de Cuenca, los cuales vinculen a docentes y estudiantes de manera efectiva.
- 4) Impulsar la investigación de calidad, que permita la publicación de resultados en revistas, memorias y libros indexados de calidad tanto nacionales e internacionales, así como la generación de registros, patentes y otros productos de propiedad intelectual que fortalezcan el repositorio institucional.
- 5) Alimentar el repositorio institucional de la Red de Investigación y Observatorios (RIOUC) con el fin de divulgar el conocimiento producido por la comunidad universitaria y ponerlo al servicio de la sociedad.
- 6) Impulsar la conformación y consolidación de equipos institucionales e interinstitucionales, transdisciplinarios e interdisciplinarios que trabajen en la solución de problemas complejos y holísticos.
- 7) Motivar a los investigadores en la búsqueda de alianzas con la comunidad, asociaciones, juntas parroquiales, generando la inclusión y la participación en proyectos de investigación, innovación, desarrollo y transferencia.
- 8) Generar proyectos innovadores de investigación y desarrollo orientados a las demandas de la comunidad, generando soluciones tangibles con un impacto positivo en el progreso social.

3. Categorías de proyectos

En la presente convocatoria se recibirán cuatro categorías de proyectos de investigación:

- a) Proyectos de investigación básica o fundamental.
- b) Proyectos de investigación con componentes de Desarrollo e Innovación (I+D+i).
- c) Proyectos de investigación con componentes de Vinculación con la sociedad (I+V).
- d) Proyectos que requieran aval/autorización/visto bueno de un Comité de Ética en Seres Humanos (CEISH) cuyo proceso de gestión esté en curso y pueda conforme el tiempo disponible postular en el plazo establecido por la presente convocatoria.

3.1 Proyectos de investigación básica o fundamental

Son proyectos en el ámbito científico que buscan expandir los conocimientos y conocer la verdad sobre un fenómeno natural o social con el propósito de ofrecer aportes válidos a la sociedad, de modo que ésta pueda responder eficientemente a los retos que se le presenten.

Los proyectos de investigación fundamental se enfocan en crear, refutar o apoyar teorías que explican los fenómenos observados. Busca generar nuevas ideas científicas, principios, teorías y formas de pensar que generalmente no se aplican a la sociedad de inmediato, sin embargo, forman la base del progreso y el desarrollo científico en los diferentes campos del saber.

3.2 Proyectos de Investigación con componentes de Desarrollo e Innovación (I+D+i)

Son proyectos con base en la investigación fundamental, tienen el propósito de aplicar sus resultados y conocimientos generados para utilizarlos con ingenio en la producción de avances

tecnológicos, nuevos productos o sistemas de producción, procesos o mejoras sustanciales en los existentes, medios auxiliares de enseñanza, entre otros.

Los proyectos con componentes de desarrollo e innovación implican una retroalimentación de la inversión dedicada a la investigación fundamental y son potencialmente generadores de avances y mejoras en las condiciones de la sociedad, el medio ambiente, la salud, la seguridad y otros.

Esta categoría incluye de manera prioritaria: 1) proyectos de investigación industrial, cuyo objetivo es llevar a cabo una investigación en áreas estratégicas de futuro, con el potencial de al menos de proyección nacional; 2) proyectos orientados a fortalecer la capacidad y habilidades tecnológicas de las empresas locales, nacionales e internacionales; 3) proyectos relacionados con el desarrollo e implementación de capacidad tecnológica en materia de seguridad ciudadana conforme el marco de la política nacional vigente, 4) proyectos que potencien la creación, memoria, conocimiento y diversidad en relación con la conservación del medio ambiente y 5) proyectos con componentes explícitos de internacionalización. Todos los proyectos deben reportarse en el marco de acciones universales sobre el cambio global.

Es evidente que un proyecto puede abarcar más de uno de los particulares previos; sin embargo, todos ellos deberán declararse de manera explícita.

Si el proyecto requiere algún tipo de permiso, aval o autorización, éste deberá ser incluido oportunamente en la planificación del proyecto, con la finalidad de evitar desfases significativos, o en última instancia, la cancelación del proyecto.

3.3 Proyectos de Investigación con componentes de Vinculación (I+V)

Son proyectos que se fundamentan en los conocimientos producidos por las ciencias básicas, en las líneas base existentes, o en la generación de nuevos conocimientos (o líneas base), los cuales pueden ser utilizados para la elaboración de uno o varios proyectos de vinculación de manera simultánea o a su finalización. Los proyectos de vinculación están orientados a resolver problemáticas de la sociedad y generar impactos positivos directos sobre la misma a nivel local o regional.

La Jefatura de Vinculación con la Sociedad dará el soporte correspondiente, en caso de aprobación del proyecto de investigación, para ello, deberá remitirse la información del *Anexo 1_Formato I+V* sobre enlace con perfiles de egreso, cronograma valorado, presupuesto, participación de estudiantes y participación de docentes vinculadores.

Para esta categoría de proyectos se contará con un financiamiento extra de \$ 10000 dólares, así como 10 puntos en la evaluación en el componente asociado.

En este caso, la aprobación del CEISH-UCACUE se cursará para el proyecto de investigación que incluya el componente de vinculación, es decir, es un único proceso.

3.4 Proyectos que requieran aprobación de un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH)

Los proyectos que requieran la aprobación del CEISH-UCACUE deberán obtener la aprobación para postular a la convocatoria, en el *Anexo 3 Información de categorías de evaluación en el CEISH* consta información detallada para cada categoría de riesgo.

Se recomienda realizar el proceso en el CEISH institucional, sin embargo, de decidir por otro, se deberá considerar los costos asociados, los cuales no podrán superar los valores fijados por el CEISH-UCACUE. Además, de optar por un CEISH externo, los costos deberán ser considerados en la planificación presupuestaria del proyecto y podrán ser reembolsados siempre que el proyecto se apruebe. Finalmente, se aceptará como viable un máximo de dos ingresos de trámite en cualquier Comité de ética en investigación en seres humanos.

4. Condiciones, duración y financiamiento de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación, sin excepción alguna:

- a) Deben estar enmarcados de manera sustentada y explícita en los problemas declarados por las carreras, especializaciones y maestrías y los dominios académicos vigentes declarados por la Universidad Católica de Cuenca a la fecha de postulación.
- b) Deben estar enmarcados de manera sustentada y explícita en las líneas y sublíneas de investigación declaradas por la Universidad Católica de Cuenca a la fecha de postulación.
- c) Deben estar enmarcados en el Cambio Global, considerando sus orientaciones específicas.
- d) Deben ser propuestas inéditas, innovadoras o de difícil financiamiento; no haber sido presentadas anteriormente ante otras instancias para su evaluación, contar con un capital intelectual fundamental o representar un escenario de interés institucional específico. No se aceptarán continuaciones de proyectos aprobados en convocatorias institucionales anteriores.
- e) Para que un/a docente o investigador/a pueda participar con una propuesta en la convocatoria de proyectos, deberá haber culminado satisfactoriamente y suscrito el informe final de aquellos proyectos en los que figure como director/a en convocatorias previas y hasta la fecha. Aquellos docentes vinculados a proyectos, necesariamente deberán estar en pleno cumplimiento de sus obligaciones con las actividades investigación en curso (informes, requerimientos y otros) a la fecha de la postulación.
- f) Un/a docente o investigador/a puede participar en calidad de colaborador en la presente convocatoria de proyectos, siempre y cuando que no figure de manera simultánea en más de dos proyectos vigentes a nivel externo o interno.
- g) El equipo de docentes o investigadores para la postulación de su proyecto deberá al menos presentar el certificado en formato PDF de registro en el Sistema de Registro, Acreditación y Categorización de Investigadores Nacionales y Extranjeros (<http://acreditacioninvestigadores.senescyt.gob.ec/?next=/resumen>).
- h) Los proyectos planteados necesariamente deben orientarse hacia el desarrollo de investigaciones (puras y aplicadas) de calidad que lleven a la obtención de nuevos conocimientos, productos, servicios, registros, patentes o procesos de beneficio directo a la sociedad.
- i) Los proyectos planteados, deberán aportar concretamente a la temática de la convocatoria, así como promover la formación académica y científica de los docentes y estudiantes de la institución en los niveles de grado, formación técnica, formación tecnológica y posgrado.
- j) Los proyectos que requieran, a nivel técnico y ético, aprobaciones, autorizaciones o avales externos a la Universidad Católica de Cuenca para su ejecución efectiva incluyendo la publicación de sus resultados a la comunidad científica, la intervención en ambientes y ecosistemas sensibles, la participación de seres humanos (aprobación de algún Comité de Ética), deberán contar con dicho aval/autorización/visto bueno previa

gestión institucional de la propuesta. Así, a partir de dicha instancia, será procedente su evaluación en la presente convocatoria conforme sus propios requisitos.

- k) Se financiarán aquellos proyectos que incluyan la participación de entidades co ejecutoras, ya sean académicas, científicas o productivas, para lo cual se presentará la(s) carta (s) compromiso con los alcances técnicos y económicos específicos de las mismas. El aporte del financiamiento de las instituciones externas debe ser al menos el 40% del presupuesto total, valorado y efectivo, corresponda a una o varias contrapartes efectivas (aporte económico) y contrapartes valoradas (Remuneración talento humano, Viajes Técnicos, Capacitaciones, Equipos y Software, Recursos Bibliográficos, Materiales y Suministros, Transferencia de resultados, Subcontratos y servicios, Propiedad Intelectual, otro tipo de gastos), al entregado por la Universidad Católica de Cuenca.

Se podrán considerar excepciones según la naturaleza del proyecto y la institución colaboradora, por lo que, si fuese el caso deberán proveerse los insumos necesarios para ejecutar la valoración técnica.

- l) Todos los participantes de los proyectos, deberán tener el perfil profesional, académico o investigador en correspondencia y pertinencia con la propuesta en la que participan. Por ello, los equipos de investigadores podrán modificarse únicamente de conformidad con las políticas institucionales vigentes a la fecha.
- m) Necesariamente debe evidenciarse vínculo con al menos un laboratorio de investigación del CIITT, o un programa de maestría o especialización institucional.
- n) Luego de remitir la propuesta de proyecto de investigación no se podrá incluir información, documentación, modificaciones u otros, sin excepción.
- o) No se podrá realizar apelaciones a las evaluaciones recibidas por parte de los pares asignados, es decir, de manera explícita los proponentes se comprometen a aceptar el informe remitido producto del proceso de revisión.
- p) Aquellos proyectos que no cumplan con las condiciones y los procesos establecidos quedarán automáticamente desestimados.

4.1 Duración y ejecución de los proyectos

Los proponentes deberán considerar un plazo máximo de hasta 24 (veinte y cuatro) meses para la ejecución de los proyectos, sin excepción. En todos los casos, la gestión de los requerimientos se ajustará a las políticas institucionales en materia ética, administrativa, económica, financiera y legal vigente. En términos prácticos la gestión presupuestaria de los proyectos se realizará exclusivamente durante el lapso operativo del POA de la Jefatura de Investigación, es decir, entre el 5 de febrero y el 31 de octubre de los años de la duración del proyecto, conforme corresponda en cada caso. Asimismo, durante el tiempo de vigencia de la prórroga no se realizará ejecución presupuestaria, es decir, únicamente tiene enfoque en el cumplimiento de componentes técnicos.

Si el proyecto no se concluye en la fecha planificada, se deberá solicitar por oficio y a través del correo de la Jefatura de Investigación (dir.investigación@ucacue.edu.ec) la prórroga necesaria, pudiéndose extender **una sola vez**. Para gestionar dicha prórroga se entregará como adjunto al oficio en mención un informe y cronograma valorado, debidamente motivados que evidencie la necesidad explícita de dicha ampliación, mediante la cual el Comité de Investigación emitirá criterio. Se usará para enviar dicho informe el formato vigente en la Jefatura de Investigación. A su vez, el tiempo previsto para la prórroga, en caso de ser favorable, no será superior a 6 (seis) meses, a partir de la fecha de finalización planificada del proyecto.

Durante el tiempo de vigente de la prórroga no se realizará ejecución presupuestaria alguna, es decir, únicamente tiene enfoque en el cumplimiento de componentes técnicos.

4.2 Montos de financiamiento

Las propuestas de proyectos de investigación aprobadas recibirán financiamiento hasta por \$ 30.000,00 siempre que, al menos el 40%, valorado y efectivo, corresponda a una o varias contrapartes efectivas (aporte económico) y contrapartes valoradas (Remuneración talento humano, Viajes Técnicos, Capacitaciones, Equipos y Software, Recursos Bibliográficos, Materiales y Suministros, Transferencia de resultados, Subcontratos y servicios, Propiedad Intelectual, Otro tipo de gastos imprescindibles). El detalle se presentará usando el *Anexo 2_Planificación y Presupuestación*.

Solamente los proyectos de I+V contarán con un monto adicional de \$10000 dólares provenientes de la Jefatura de Vinculación con la Sociedad.

Bajo ningún concepto o caso, la Jefatura de Investigación o la Jefatura de Vinculación con la Sociedad reconocerán gastos efectuados antes de la entrega formal del aval del proyecto, ni posterior al cierre del mismo, salvo el documento de aval, aprobación o autorización de la entidad competente conforme figure en la planificación técnica y económica del propio proyecto.

Para proyectos que contemplen vinculación con la sociedad el monto a financiar contará con un

5. Rubros de financiamiento

La presente convocatoria financiará rubros articulados a los procesos metodológicos declarados en la propuesta usando el *Anexo 2_Planificación y Presupuestación*, con el siguiente alcance y de conformidad con las categorías de proyectos y montos de financiamiento:

1. **Talento humano.** Corresponde al pago de honorarios a personal especializado, técnicos de laboratorios o de campo que se requiera para realizar las actividades programadas dentro del proyecto de investigación, y que no estén disponibles en la institución. Se excluye el pago de bonificaciones o semejantes. El rubro no deberá superar el 20% del presupuesto aprobado del proyecto y deberá incluir el componente parcial expuesto en el numeral 8 del presente apartado.
2. **Viajes.** Corresponde al pago de viáticos y movilización que requieran los miembros del equipo de investigación del proyecto que pertenecen a la Universidad Católica de Cuenca para presentar resultados vinculados al proyecto y contempladas en su planificación. Se aplicarán los reglamentos, directrices y procedimientos vigentes en la institución para todos sus miembros.
3. **Capacitaciones.** Corresponde al pago de capacitaciones de alto nivel y en instituciones de excelencia que tengan estrecha relación con el proyecto de investigación. Solo se podrán costear pagos para los participantes del proyecto que sean miembros de la Universidad Católica de Cuenca, siempre y cuando estas capacitaciones no puedan ser realizadas por personal experto de nuestra institución. El rubro no deberá superar el 20% del presupuesto aprobado del proyecto.
4. **Equipos y software.** Corresponde a la compra de equipos e instrumentos necesarios para la ejecución de alguna de las actividades del proyecto, siempre y cuando no se encuentren como parte de la infraestructura del Centro de Investigación, Innovación y Transferencias de Tecnología (CIITT) u otras dependencias universitarias.
5. **Recursos bibliográficos.** Gastos necesarios en la adquisición de bibliografía especializada, software y licencias de uso considerados como indispensables y esencial

para el desarrollo y consecución de los objetivos del proyecto. No debe existir repetición de existencias institucionales. Señalar los libros especializados, publicaciones periódicas y software necesarios para la ejecución del proyecto, indique sus respectivos precios.

6. **Materiales y suministros.** Corresponde a la adquisición de reactivos, materiales y suministros necesarios para la ejecución del proyecto.
7. **Transferencia de resultados.** Corresponde al material que se genere para la difusión y divulgación de los resultados obtenidos en el proyecto de investigación. Se debe contemplar el pago de publicaciones periódicas indexadas con ISSN que consten en bases de datos reconocidas por el ente evaluador nacional y en base a los lineamientos de investigación institucional. Se considerarán únicamente las publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales indexadas en bases reconocidas por el CACES, excepto los artículos publicados en revistas indexadas en Latindex. Se dará prioridad de pago a aquellas categorizadas en Q1 y Q2. También se puede solicitar el pago por la publicación de libros o capítulos de libros en editoriales de prestigio internacional y nacional que cuenten con todos los verificables para el reporte en el sistema ERP, conforme los criterios establecidos por el CACES.

El pago por asistencia en calidad de ponente a eventos será tratado de forma independiente y se requerirá la aprobación tanto de la Jefatura de Investigación como del Vicerrectorado de Investigación. Se dará prioridad a eventos que hayan alcanzado su quinta edición o posterior, y que cuenten con publicaciones respaldadas por registros ISSN o ISBN, como artículos o capítulos de libros.

8. **Subcontratos y servicios.** Gastos necesarios para cubrir servicios de Comités de Ética, Avales Ministeriales o semejantes, Investigación y Exámenes Profesionales (Análisis clínicos, químicos, físicos, biológicos), Servicios especializados como asesorías especializadas (consultorías, capacitación), servicios de Apoyo no especializado Temporal (Jornaleros), considerados como indispensables y esencial para el desarrollo y consecución de los objetivos del proyecto.
9. **Propiedad intelectual.** Gastos necesarios para cubrir servicios de búsqueda especializada indispensables y esenciales para el desarrollo y consecución de los objetivos del proyecto. Este componente deberá ejecutarse en coordinación con la Unidad de Propiedad Intelectual de la Universidad Católica de Cuenca.
10. **Otro tipo de gastos.** Hace referencia a componentes no especificados en los apartados anteriores, que sean absolutamente necesarios y no existan en la institución.

6. Recepción de las propuestas y cronograma

Las propuestas de proyectos de investigación deberán ser presentadas únicamente mediante la plataforma digital. Para ello, el director de la propuesta deberá solicitar el acceso a la plataforma mediante correo electrónico a la Jefatura de Investigación (dir.investigación@ucacue.edu.ec), una vez que disponga de toda la información y documentación que constituya la propuesta. Además, es de su exclusiva responsabilidad la carga y envío de contenido y documentos asociados.

Las propuestas incompletas, que no incluyan los anexos necesarios o las firmas digitales, NO serán validadas y, por ende, no serán incluidas en el proceso integral de evaluación y gestión. Lo propio aplica a aquellas propuestas en las que no exista correspondencia entre lo declarado en el proyecto y los anexos, cartas de compromiso, convenios u otra documentación asociada.

6.1 Cronograma

- a) **Apertura:** 16 de octubre del 2023 con la publicación en la página web institucional y el envío del presente documento a los miembros de la Universidad Católica de Cuenca.

- b) **Cierre de recepción de propuestas:** 30 de noviembre del año 2023, medio día, sin excepción.
- c) **Calificación y evaluación:** Se compone de dos partes. En la primera o evaluación de forma, aquellas propuestas recibidas son revisadas conforme las condiciones de la sección 4 (Condiciones, duración y financiamiento de los proyectos), es decir, con el fin de verificar que se cumplan los requisitos de postulación y se cuente con toda la documentación requerida. A su vez, en la segunda parte o evaluación por pares, aquellas propuestas idóneas en cuanto a forma son enviadas para evaluación por pares el tercer viernes de cada mes, salvo condiciones extraordinarias.

La primera parte de la evaluación o evaluación de forma de cada propuesta dura 2 (dos) días hábiles y se realiza una vez aceptado el proyecto. A continuación, la segunda parte de la evaluación o evaluación por pares tiene duración aproximada de 52 días laborables.

- d) **Resultados de la evaluación:** una vez transcurridas el período de evaluación, la Jefatura de Investigación, se tomará 5 (cinco) días hábiles para generar los informes y notificar los resultados. Se usará el correo institucional, por lo que, los directores de las propuestas deberán mantenerse atentos al cumplimiento de los plazos declarados en el presente documento.

Los resultados finales serán presentados públicamente a partir del 5 de marzo del 2024.

7. Proceso integral de evaluación

7.1 Evaluación de forma

En esta fase se verificará que las propuestas de proyectos de investigación cumplan con:

1. Declarar contenidos en todos los segmentos y componentes del perfil de proyecto de investigación.
2. Cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento. Especial interés al numeral 4. Condiciones, duración y financiamiento de los proyectos
3. Adjuntar la documentación necesaria para la ejecución de la propuesta, incluido el aval/aprobación/aceptación/carta compromiso de/en instancias o entidades externas.

7.2 Evaluación por pares

Al superar la evaluación técnica de forma, las propuestas serán evaluadas por pares externos a la institución, bajo la modalidad de doble par ciego. Para este fin se considerarán los siguientes componentes:

Item	Criterio	Ponderación
1	Producción científica de impacto del director o Investigador Principal.	5
2	Producción científica de impacto del equipo de investigadores.	5
3	Experiencia del equipo de investigadores en el desarrollo de proyectos de investigación interinstitucional.	5
4	Relación entre el título, resumen y palabras clave.	5
5	Calidad integral del resumen (frase introductoria, metodología a seguir, resultados esperados) (estructura y coherencia).	5
6	Planteamiento del problema y justificación acorde al enfoque de la convocatoria.	5
7	Hipótesis y objetivos claros, concretos y factibles (estructura correcta) acorde al enfoque de la convocatoria.	5
8	Calidad, claridad y pertinencia de la teoría o estado del arte para abordar el enfoque de la convocatoria.	5
9	Calidad y actualidad de las referencias. El 80% o más de las referencias bibliográficas son relevantes y provienen de libros, capítulos de libros y revistas de alto impacto producidos en los últimos 5 años. Mínimo 20 citas bibliográficas.	5
10	Articulación efectiva y explícita al Cambio Global.	10
11	Enfoque interdisciplinario, multidisciplinario o transdisciplinario integral en la transformación y avance del conocimiento académico, científico y tecnológico.	5
12	Producción científica planificada en bases de datos aprobadas por el CACES. (Publicaciones científicas entre Q1 y Q2).	10
13	Producción académica planificada en bases de datos aprobadas por el CACES (Publicaciones Q3 y Q4, regionales, libros y capítulos de libros).	5
14	Participación de estudiantes y docentes de formación técnica y tecnológica.	5
15	Participación de estudiantes de grado y posgrado.	5
16	Calidad, claridad, precisión y pertinencia de los métodos y técnicas propuestos para la resolución del problema declarado.	5
17	Población y muestra (de ser el caso). Si no requiere, colocar puntuación máxima.	5
18	Operacionalización de las variables (de ser el caso). Si no requiere, colocar puntuación máxima.	5
19	Factibilidad del plan de trabajo propuesto en relación al tiempo, procesos y productos. Estos componentes se corresponden entre sí y son reales.	5
20	Productos de innovación, emprendimiento o desarrollo tecnológico mediante procesos de gestión de la Propiedad Intelectual.	5
21	Planificación del presupuesto conforme con las actividades y resultados del plan de trabajo. ¿Se justifican claramente los rubros incluidos?	5
22	Claridad, calidad y precisión en los resultados del proyecto sobre los beneficiarios internos y externos.	5
23	Contribución efectiva de los productos de la investigación al problema de la (s) carreras o programas de posgrado a los cuales se vincula.	5
24	Relevancia demostrable de los impactos legales, ambientales, sociales, culturales, económicos, educativos y otros.	5

25	Relevancia demostrable sobre el aporte al perfil de egreso de la(s) carreras y programas de posgrados declarados.	5
26	Relevancia y pertinencia en la planificación de actividades de vinculación con la sociedad en cuanto a la participación de estudiantes y docentes vinculadores. Si no requiere, colocar puntuación máxima.	5
27	Es un proyecto de I+V con impacto demostrable y trascendencia de las actividades de vinculación con la sociedad.	10
28	Vinculación del proyecto a laboratorios del CIITT o a la Red de Investigación y Observatorios (RIOUC)	5
TOTAL		155 puntos

7.3 Selección y enmienda

Únicamente los proyectos que hayan superado la evaluación de forma serán enviados a la evaluación de pares, priorizando la participación equitativa entre unidades académicas. Las propuestas de investigación, que obtengan un puntaje equivalente al menos al 80% (124 puntos) del puntaje total (155 puntos) de la fase de evaluación por pares serán aprobadas.

Se aprobará una propuesta por Unidad Académica, aquella de mayor puntaje y pertinencia. Esta deliberación se realizará únicamente por parte del Comité de Investigación en sesión extraordinaria.

De manera excepcional, en aquellos casos en los cuales la discrepancia entre las dos evaluaciones sea significativa (igual o mayor a 30 puntos entre sí considerando el promedio de los puntajes total general emitido por cada evaluador), se podrá solicitar de manera formal, el someter a la propuesta a un tercer evaluador, sin que esto otorgue garantía alguna de aprobación o cualquier criterio anticipado para la gestión y pago de recursos económicos vinculados a la ejecución de la propuesta. El tercer revisor podrá ser interno o externo.

Los resultados de las evaluaciones de pares de los proyectos serán reportados por la Jefatura de Investigación a sus directores. Este reporte no tendrá la condición de aval y se acompañará de la evaluación y recomendaciones realizadas por los pares académicos, las cuales, de existir, deberán ser consideradas para la modificación del proyecto, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, en caso de obtener el puntaje aprobatorio.

Los ajustes a los proyectos previo aval deberá incluir un oficio en donde se declaren los cambios efectuados al documento y respondan de manera particular a cada observación o comentario recibido por parte de los evaluadores; se deberán acoger al menos el 85% de las observaciones o comentarios. Al término del periodo de ajustes y constatándose su ejecución, se emitirá el aval en el cual constará la fecha del inicio efectivo del proyecto de investigación, así como otros particulares de la gestión del mismo.

Las propuestas con menos de 80 puntos, además de recibir los reportes de evaluación de los pares, recibirán la notificación de *no aprobadas*. Las evaluaciones serán inapelables, salvo en el único caso indicado en el presente documento y conforme se detalla.

7.4 Aprobación o aval

La aprobación o aval de los proyectos de investigación lo realizará la Jefatura de Investigación una vez concluida la fase precedente, si y solo si, se haya cumplido la subsanación requerida. En su defecto, si existe subsanación parcial se declarará mediante oficio debidamente motivado los particulares técnicos asociados. El tiempo disponible es el mismo establecido en la etapa de selección y enmienda, es decir, 5 (cinco) días hábiles.

8. Ejecución, seguimiento y cierre

Se aplicará lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos de Investigación vigente desde el 1 de septiembre del 2023. Además, el/la director/a del proyecto tiene la obligación de:

1. Solicitar a la Jefatura de Investigación (dir.investigacion@ucacue.edu.ec) la asignación presupuestaria en cuanto reciba el aval de ejecución del proyecto. Se establece un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.
2. Gestionar personalmente, de manera oportuna y responsable los recursos declarados en el perfil del proyecto a través del correo de la Jefatura de Investigación (dir.investigacion@ucacue.edu.ec). No es admisible la gestión por terceras personas, incluso si son parte del equipo de investigación, salvo delegación explícita, anticipada y debidamente motivada.
3. Entregar informes trimestrales que evidencien el desarrollo y estado de la investigación conforme el cumplimiento de los objetivos declarados. Se usará el formato institucional vigente.
4. Entregar informes legalizados por el/la directora/a del Proyecto y el/la Coordinador/a del Centro de Investigación cuando la Jefatura de Investigación o el Vicerrectorado de Investigación lo considere necesario. Se usarán los formatos institucionales vigentes o aquel enviado para el efecto.
5. Entregar el informe correspondiente firmado por el Director/a del proyecto y coordinador del Centro de investigación cada vez que exista término de actividades estudiantiles. Se usará el formato institucional vigente.
6. Reportar al Sistema ERP los verificables de producción científica y la documentación complementaria, cuando aplique, declarando de manera explícita la vinculación al proyecto financiado. No es posible un reporte duplicado o compartir, además, toda la producción será específicamente asociada al proyecto.
7. Solicitar, de ser necesario, por única vez una prórroga debidamente motivada ante la Jefatura de Investigación. Se usará el formato institucional vigente, y es potestad de dicha instancia la aprobación o no de manera justificada.
8. Entregar el informe final firmado del proyecto de investigación cuando se termine la ejecución del mismo por cumplimiento de los objetivos, o en su defecto, cuando por motivos de fuerza mayor deba cerrarse. Se usará el formato institucional vigente.
9. Recibir pronunciamiento favorable para el Informe final del proyecto de investigación por parte de la Jefatura de Investigación cuando se cumpla de manera explícita con al menos el 85% de los verificables declarados.
10. Todo cambio o modificación que sea necesaria en el equipo de investigación del proyecto debe acogerse al Reglamento de la Función Sustantiva de Investigación, así como solicitarse de manera oportuna y debidamente motivada. En el caso de estudios el proceso se acoge a la normativa institucional vigente.

Al cierre el equipo participante recibirá a título personal e individual el certificado de culminación debidamente legalizado por Secretaría General. Si se evidencia incumplimiento y, por tanto, informe desfavorable, se trasladará el caso bajo la reglamentación institucional vigente y los códigos de ética y moral aplicables a las instancias competentes para su resolución y juzgamiento.

11. Para la gestión del proyecto de investigación, y particularmente el monitoreo del mismo durante su ejecución se vinculará al Reglamento de la Función Sustantiva de Investigación y a la presente convocatoria.

9. Preguntas y aclaraciones

Las preguntas relativas a esta convocatoria, deberán ser dirigidas a la Jefatura de Investigación de la Universidad Católica de Cuenca mediante oficio, si fuese necesario se derivará a la instancia correspondiente. Además, durante el tiempo que esté vigente la convocatoria, se prestará asesoría a los docentes interesados en postular, de modo que se dé cumplimiento a las condiciones establecidas.

Cualquier requerimiento que no pueda ser atendido por la Jefatura de Investigación en el marco de sus competencias, será atendido por el Vicerrectorado de Investigación o el Comité de Investigación, bajo el proceso regular y en estricto orden jerárquico.

Arq. María del Cisne Aguirre Ullauri
Jefa de Investigación

En coordinación con:

Dr. Pedro Martínez Suárez
Vicerrector de Investigación

Dr. Orlando Álvarez Llamaza
Coordinador del CIITT

Eco. María Eugenia Vásquez
Jefa de Vinculación con la Sociedad

Ing. Augusto Cabrera
Jefe de Innovación y Emprendimiento

Dr. Ricardo Alarcón Vélez
Presidente del CEISH-UCACUE

Ing. Rafael García Abad
Jefe de Acreditación y Aseguramiento
de la Calidad

Y, con el aval de

Comité de Investigación
Universidad Católica de Cuenca

ANEXO 3. INFORMACIÓN DE CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN EN EL CEISH

Conforme las políticas públicas vigentes y contando la UCACUE con un CEISH debidamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública, este tipo de proyectos se clasifican en 3 categorías de revisión externa a la presente convocatoria:

1. Investigación sin riesgo, evaluación Exenta: su evaluación y respuesta al investigador principal se realiza en 15 días término. Se consideran investigaciones sin riesgo, por lo que se clasifican como investigaciones exentas, aquellos estudios en los que no se realiza ninguna modificación o intervención intencionada sobre variables biológicas, psicológicas o sociales de los sujetos participantes y en los cuales no sea posible identificar a los mismos. Se incluyen en esta categoría las siguientes:
 - a) Investigaciones que no se realizan sobre seres humanos, sus datos o sus muestras biológicas.
 - b) Investigaciones que utilizan datos abiertos o públicos.
 - c) Análisis secundario de datos consolidados o bases de datos anonimizadas obtenidos de registros existentes, que reposan en instituciones o establecimientos públicos o privados que cuentan con procesos estandarizados de anonimización o seudonimización de la información de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
 - d) Revisiones de políticas públicas y reglamentación.
 - e) Investigaciones que utilizan fuentes secundarias de literatura científica.
 - f) Investigaciones que evalúen anónimamente el sabor y/o calidad de alimentos, o estudios de aceptación del consumidor.
 - g) Investigaciones que evalúen anónimamente programas públicos o prácticas educativas.
 - h) Investigaciones con recopilación de información de forma anónima, como cuestionarios, entrevistas anónimas, donde no se registren datos que permitan la identificación de los participantes (datos personales), datos sensibles, población vulnerable, ni se traten aspectos sensibles de su conducta.
2. Investigación con riesgo mínimo, evaluación Expedita: su evaluación se realiza en 45 días término. Se consideran investigaciones de riesgo mínimo, por lo que serán sometidas a revisión expedita, aquellas investigaciones en donde el riesgo es similar o equivalente a los riesgos de la vida diaria o de la práctica médica de rutina. Los riesgos pueden estar relacionados con aspectos vinculados al registro de los datos y mantenimiento de la confidencialidad, con la exposición de los participantes a mediciones o procedimientos que, aunque sean de práctica habitual, se repiten con mayor frecuencia o se realizan exclusivamente como parte de la investigación propuesta.

Se incluyen en esta categoría las siguientes:

- a) Investigaciones que se realizan con datos de salud o muestras biológicas almacenados en servicios de salud de manera tal que no se pueda determinar la identidad de los titulares (revisión de historias clínicas cuyos datos de identificación fueron

anonimizados, análisis de muestras biológicas humanas anónimas o anonimizadas). Siempre y cuando el establecimiento o institución pública o privada cuente con un proceso estandarizado de anonimización o seudonimización, conforme lo determina la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

- b) Investigaciones con recopilación de información identificativa de seres humanos.
 - c) Investigaciones con uso de muestras biológicas provenientes de seres humanos anonimizados, almacenadas en colecciones o biobancos (bancos de tumores, bancos de dientes), y que cuentan con un consentimiento informado amplio para su almacenamiento y uso en futuras investigaciones.
 - d) Investigaciones con medicamentos de amplio margen terapéutico y registrados por la ARCSA, respetando las indicaciones, dosis y vías de administración establecidas en las agencias reguladoras de medicamentos internacionales. Se incluyen en este grupo a los Ensayos clínicos Fase IV.
 - e) Investigaciones que utilizan mediciones o procedimientos aprobados en la práctica habitual (clínicos, educativos, físicos, nutricionales, odontológicos o psicológicos).
 - f) Investigaciones en las cuales se utilizan intervenciones probadas y eficaces.
 - g) Investigaciones que incluyen interrogar, observar y medir a los participantes en un área o materia que no sea un tema sensible (datos sensibles, sujetos vulnerables o en condición de vulnerabilidad), siempre que los procedimientos se lleven a cabo de una manera anonimizada.
3. Investigación con riesgo mayor al mínimo, evaluación en Pleno. Su evaluación se realizará en: 60 días término. Se consideran investigaciones con riesgo mayor al mínimo, y por ello se someterá a evaluación en pleno, aquellas en las que las probabilidades de afectar a los participantes (individuos o comunidades) son significativas o en las que la magnitud del daño puede ser significativa. Incluye los estudios en los que se puede poner en peligro la vida, la integridad o la identidad de las personas o generar daños prolongados o permanentes en ellas o en las generaciones futuras. Las consideraciones referidas a la confidencialidad de los datos y la exposición a procedimientos mencionadas anteriormente también aplican a este grupo.

Se incluyen en esta categoría las siguientes:

- a) Investigaciones que utilizan información privada (historia clínica), datos personales, datos sensibles, muestras biológicas humanas identificables (recolectadas o almacenadas en colecciones o biobancos) y/o población vulnerable.
- b) Estudios de farmacología clínica Fases I a III, inclusive.
- c) Ensayos clínicos con medicamentos, vacunas, dispositivos médicos, innovación quirúrgica, productos biológicos y productos naturales procesados de uso medicinal que estén sujetos a registro sanitario.
- d) Estudios experimentales con nuevos dispositivos, nuevos métodos diagnósticos invasivos, preventivos, de rehabilitación o nuevos procedimientos quirúrgicos.
- e) Estudios psicológicos que implican la manipulación de la conducta.
- f) Estudios realizados por primera vez en seres humanos.
- g) Estudios con fármacos con margen de seguridad estrecho.
- h) Estudios con intervención social.
- i) Uso de procedimientos invasivos (amniocentesis, punción lumbar, cateterismo, entre otros) por fuera de la indicación y frecuencia de la práctica estándar.
- j) Estudios que requieran el abandono o retiro de la medicación habitual.
- k) Investigaciones en situación de emergencias sanitarias.

Para ampliar los contenidos previos y acceder a los formatos aplicables, se puede consultar escribir al correo electrónico ceish@ucacue.edu.ec para atención directa y personalizada o de manera presencial en las oficinas del CEISH-UCACUE ubicadas en Av. de las Américas y Humboldt, oficina 313, carrera de Medicina en horario de 8:00 – 16:30.